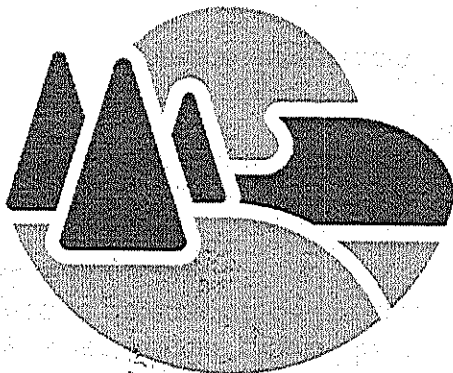


Villa Gesell



MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

BOLETÍN MUNICIPAL

JEFATURA DE GABINETE



Boletín N°1824



14 de octubre de 2026



191

Villa Gesell, 29 JUL 2026

VISTO: El informe elevado por la

Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa de la necesidad de incrementarles el régimen horario a los médicos que cumplen funciones en la Secretaría de Salud;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1º: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1º) de julio ----- y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintiséis (2026) al agente RODRIGUEZ, María Clara (Leg. Nº 8748) en doce (12) horas semanales, para cumplir funciones en el laboratorio del Hospital.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

192

Villa Gesell, 03 AGO 2026

V I S T O: La nota elevada por la

Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se deje sin efecto del Art 4° de la Resolución N° 145/26 la ampliación horaria del agente RAFACHO VIEIRA, Ivi (Leg. 8723);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

R E S U E L V E

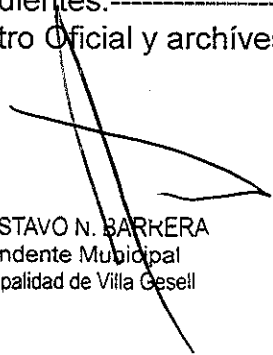
ARTICULO 1°: DEJASE SIN EFECTO del Art 4° de la Resolución N° 145/26 la---
----- ampliación horaria del agente RAFACHO VIEIRA, Ivi (Leg. 8723).-

ARTICULO 2°: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1°) de agosto---
----- y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintiséis (2026) al agente RAFACHO VIEIRA, Ivi (Leg. N° 8723, DNI 95.721.256) en doce (12) horas semanales.-----

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----




D. GUSTAVO N. BARKERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



193

Villa Gesell, 03 AGO 2026

VISTO: Lo solicitado por la Secretaria

de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 23° establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que se firmó el convenio colectivo de trabajo 851-2022 con el Sindicato de Trabajadores Municipales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1°: ABÓNESE a partir del primero (1°) de julio y hasta el treinta -----y uno (31) de diciembre del dos mil veintiséis (2026) el equivalente al ocho por ciento (8%) de su sueldo básico en concepto de adicional por esterilización a los agentes que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	N° DE LEGAJO
BALLARIO, Virginia	3532
BANQUERO, Brenda	3402
BARTELOTTI, Nadia	1982
CARRASCO, Laura Liliana	4998
LEGUIZA, Nancy	1330
NESELIS, Melisa	4856
PACHOLEZUK, María Belén	4492
PAZ, Alejandra	4688
ROBIGLIO, Johana	5288
RODRIGUEZ, Mónica	1157
SAN JUAN, Brenda	4165
SEGOVIA, Daiana	4192
SANCHO, María Vanesa	2170

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----



GUSTAVO M. BARKERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

194

Villa Gesell, **03 AGO 2026**

VISTO: El informe elevado por la

Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa de la necesidad de incrementarles el régimen horario a los médicos que cumplen funciones en la Secretaría de Salud;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1º: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1º) de agosto----- y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintiséis (2026) al agente NINE RISSO, Ayelen (Leg. N° 8731, DNI 35.333.194) en veinticuatro (24) horas semanales, para cumplir funciones en consultorio de cirugía en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



195

Villa Gesell, 03 AGO 2026
VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que informa la necesidad de incrementarles el régimen horario a los médicos que cumplen funciones en el Hospital Municipal y Centros de Atención Primaria;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1º: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1º) de agosto y ----- hasta el treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiséis (2026) al profesional médico que cumple funciones en el Hospital Municipal y Centros de Atención Primaria.-----

APELLIDO Y NOMBRE	Nº LEG.	HORAS
ANDRADE, Santiago	8643	24
ASCARZA, María Luz	8765	24
HERNANDEZ, Rocío	8738	18
LOURENCO, Natalia	8757	12

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

196

Villa Gesell, **03 AGO 2026**

V I S T O: El informe elevado por la

Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa de la necesidad de incrementarles el régimen horario a los médicos que cumplen funciones en la Secretaria de Salud;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1º) de agosto----- y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintiséis (2026) al agente ISMAEL, Yamila (Leg. N° 8693, DNI 35.084.086) en doce (12) horas semanales, para cumplir funciones en las salas de Kinesiología.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----




Jr GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

197

Villa Gesell, 05 AGO 2026

VISTO: El informe elevado por la

Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa de la necesidad de incrementarles el régimen horario a los médicos que cumplen funciones en Recursos Humanos;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1º: Ampliase el régimen horario a partir del primero (1º) de julio -----y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026) a los siguientes profesionales médicos que cumplen funciones en el la Dirección de Recursos Humanos:-----

APELLIDO Y NOMBRE	Nº LEG.	HORAS
ALBA, Gabriel Hernán	8421	36
TUCCI, Pablo	8884	36
GOICIECHEA, María de los Ángeles	8158	12
CROCE, Fernando Matías	3645	28

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----



Dr. GUSTAVO N. BARKERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

198

Villa Gesell,

05 AGO 2026

VISTO: La Ordenanza Complementaria
del Presupuesto de Gastos N° 3324/22; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 23° establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que se firmó el convenio colectivo de trabajo 851-2022 con el Sindicato de Trabajadores Municipales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1°: ABÓNESE el treinta por ciento (30%) de adicional por inspección -
-----establecido en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto
N° 3324/22 a los agentes SUAREZ, Gloria (N° de Legajo 2695, DNI 24.149.128) y
GONZALEZ, Javier (N° de Legajo 4223, DNI 28.166.649) a partir del primero (1°)
de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintiséis (2026).-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110113000. -----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----




GUSTAVO N. BARNERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

199

Villa Gesell, 05 AGO 2026
VISTO: Lo solicitado por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 23° establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que se firmó el convenio colectivo de trabajo 851-2022 con el Sindicato de Trabajadores Municipales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1°: ABÓNESE a partir del primero (1°) de julio y hasta el _____treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintiséis (2026) el equivalente al treinta por ciento (30%) de su sueldo básico en concepto de adicional por zona a los agentes que trabajan el en cementerio municipal que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	N° DE LEGAJO
RODRIGUEZ, Oscar Alfredo	1735
BENITEZ, Joel	4652
IBAÑEZ, Diego Gabriel	5332
IBAÑEZ, Leonardo Fabián	5494

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes. _____

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. _____



Dr. GUSTAVO N. BARKERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



200

Villa Gesell, 10 AGO 2026

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que informa la necesidad de incrementarles el régimen horario a los médicos que cumplen funciones en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1º: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1º) de agosto y hasta el treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiséis (2026) al profesional médico que cumple funciones en el Hospital Municipal.

APELLIDO Y NOMBRE	Nº LEG.	HORAS
CALATRAVA, Liliana	8385	12
GARCIA, Mariela Paula	8665	12
MONZON MONTES, Hildauro	8476	12

ARTICULO 2º: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1º) de agosto y hasta el treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiséis (2026) al profesional médico que cumple funciones en el Hospital Municipal.

APELLIDO Y NOMBRE	Nº LEG.	HORAS
ANDRADE, Santiago	8643	24

ARTICULO 3º: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1º) de agosto y hasta el treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiséis (2026) al profesional médico que cumple funciones en el Hospital Municipal.

APELLIDO Y NOMBRE	Nº LEG.	HORAS
BRENCH, Valentina	8718	36
MAGLIÓLO, Sofía	8709	36

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.



Dr. GUSTAVO N. BARKERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



201

Villa Gesell, 10 AGO 2026
VISTO: La Ordenanza Complementaria
del Presupuesto de Gastos N° 3324/22; Y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 23° establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que se firmó el convenio colectivo de trabajo 851-2022 con el Sindicato de Trabajadores Municipales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1°: ABÓNESE a partir del primero (1°) de agosto y hasta el treinta -----y uno (31) de diciembre del dos mil veintiséis (2026) el equivalente al cincuenta por ciento (50%) de su sueldo básico en concepto de adicional por responsabilidad a los agentes dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	N° DE LEG.	N° DNI
CZARNY, Jeremías	7181	37.682.650
PAVON, Alberto	5100	18.085.200

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----



Dr. GUSTAVO N. BARKERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

202

Villa Gesell, 20 AGO 2026

VISTO: Lo solicitado por la Sub

Dirección de Higiene Urbana; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 23° establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que se firmó el convenio colectivo de trabajo 851-2022 con el Sindicato de Trabajadores Municipales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1°: ABÓNESE a partir del primero (1°) de agosto y hasta el -----treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintiséis (2026) el equivalente al veinte por ciento (20%) de su sueldo básico en concepto de adicional por zona al agente que cumple funciones en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos que a continuación se indica:

APELLIDO Y NOMBRE

TAPIA, Rocío

N° DE LEGAJO

4833

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----



Dr. GUSTAVO N. BARKERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



203

Villa Gesell, 21 AGO 2026

V I S T O: El Decreto-Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 181º de la Ley Orgánica de las Municipalidades indica que los Secretarios Municipales deberán refrendar las notas y resoluciones que dicte el Intendente en relación a la incumbencia de cada Secretaria;

Que se hace necesario delegar el despacho del Secretario de Planeamiento, Hábitat y Vivienda a partir del veinticinco (25) de agosto y hasta el treinta y uno (31) de agosto del dos mil veintiséis (2026), por licencia del titular del área, al Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1º: DELEGASE en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos -----
-----a cargo de VALDEZ, Nicolás (Leg. Nº 3989 – DNI. Nº 26.949.982) el despacho de los asuntos de la incumbencia de la Secretaría de Planeamiento, Hábitat y Vivienda, de acuerdo a lo normado por el Artículo 181º de la Ley Orgánica de las Municipalidades desde el veinticinco (25) de agosto y hasta el treinta y uno (31) de agosto del dos mil veintiséis (2026).-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--




Dr. GUSTAVO N. BARKERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".



204

Villa Gesell, 25 AGO 2026

VISTO: La Ordenanza Complementaria del Presupuesto de Gastos N° 3324/22; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 23° establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que se firmó el convenio colectivo de trabajo 851-2022 con el Sindicato de Trabajadores Municipales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1°: ABÓNESE retroactivo el treinta por ciento (30%) de adicional-----supervisión de enfermería establecido en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto N° 3324/22 a partir del primero (1°) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintiséis (2026) al agente que a continuación se menciona:

APELLIDO Y NOMBRE

N° LEG.

OVIEDO, Lorena

3543

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110111000. -----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----




GUSTAVO N. BARKERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026- Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico-militar".

205

Villa Gesell, **26 AGO 2026**

VISTO: La Ordenanza Complementaria del Presupuesto de Gastos N° 3324/22; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 23° establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que el inciso II del mencionado Artículo establece que el agente podrá percibir con carácter no remunerativo, entre otros, el adicional chofer de vehículo municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1°: ABÓNESE el por cuarenta (40%) de adicional chofer de vehículo ----- municipal establecido en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto N° 3324/22 a partir del primero (1°) de agosto y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintiséis (2026), al agente BARRIONUEVO, David (Leg. N° 3827) para cumplir funciones en la Secretaria de Seguridad.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110113000.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----




Dr GUSTAVO N. BARKERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

206

Villa Gesell, 26 AGO 2026

V I S T O: La nota enviada por la

Secretaría de Salud; Y

CONSIDERANDO:

Que solicita se deje sin efecto del Artículo 2° de la Resolución 150/26, mediante el cual se mencionaba abonar un adicional por responsabilidad al agente ACOSTA IBAÑEZ, Mariana (Leg. 3222 DNI 94.302.043);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO a partir del primero (1°) de agosto del dos - mil veintiséis (2026) del Artículo 2° de la Resolución 150/26, mediante el cual se mencionaba abonar un adicional por responsabilidad al agente ACOSTA IBAÑEZ, Mariana (Leg. 3222 DNI 94.302.043) -----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----




GUSTAVO N. BARKERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

207

Villa Gesell, **26 AGO 2026**

VISTO: El informe elevado por la Oficina de Personal del Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se modifique del Artículo 2º de la Resolución N° 150/26 por error en el envío de la información el porcentaje del concepto adicional por responsabilidad del agente COUÑAGO Bruno, siendo el correcto del cien por ciento (100%) de su sueldo básico;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1º: MODIFICASE del Artículo 2º de la Resolución N° 150/26 a -----
----- partir del primero (1º) de agosto del corriente año, el porcentaje del concepto adicional por responsabilidad del agente COUÑAGO, Bruno, (Leg. 3590 – DNI 35.801.707) siendo el correcto del cien por ciento (100%) de su sueldo básico. -----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes -----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---




Dr. GUSTAVO N. BARKERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

208

Villa Gesell, 26 AGO 2026

VISTO: El informe elevado por la Oficina de Personal del Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se modifique del Artículo 1º de la Resolución Nº 184/26 por error en el envío de la información el cual refiere a la ampliación del régimen horario del agente ADROVER, Vilma, siendo el correcto doce (12) horas semanales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: MODIFICASE del Artículo 1º de la Resolución Nº 184/26 la ----- Ampliación del régimen horario, el cual quedará establecido en doce (12) horas semanales, del agente ADROVER, Vilma. (Leg. 8957 – DNI 18.647.910) -----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes -----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



209

Villa Gesell, 26 AGO 2026

VISTO: El informe elevado por la Oficina de Personal del Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se modifique del Artículo 4º de la Resolución N° 145/26 por error en el envío de la información el cual refiere a la ampliación del régimen horario del agente VILLAFANE, Lucas, siendo el correcto doce (12) horas semanales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1º: MODIFICASE del Artículo 4º de la Resolución N° 145/26 a partir ----- del primero (1º) de agosto y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2026, la Ampliación del régimen horario del agente VILLAFANE, Lucas, (Leg. 8668 – DNI 36.503.220) el cual quedará establecido en doce (12) horas semanales. -----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes -----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---




Dr. GUSTAVO N. BARKERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

210

Villa Gesell, **26 AGO 2026**

V I S T O: El informe elevado por la

Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa de la necesidad de incrementarles el régimen horario a los médicos que cumplen funciones en la Secretaria de Salud;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1º) de agosto----- y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintiséis (2026) al agente MARTINEZ, Damián (Leg. Nº 8515, DNI 34.394.517) en veinticuatro (24) horas semanales, para asistir a los grupos terapéuticos de ansiedad y asistencia en el grupo sobre el tabaquismo.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----




Dr. GUSTAVO N. BARKERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

211

Villa Gesell, 26 AGO 2026

VISTO: El informe elevado por la

Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa de la necesidad de incrementarles el régimen horario a los médicos que cumplen funciones en la Secretaría de Salud;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1º: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1º) de agosto ----- y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintiséis (2026) al agente JIMENEZ, Karina Elizabeth (Leg. Nº 8689 DNI 28.222.443) en doce (12) horas semanales, para cumplir funciones en consultorio de fonoaudiología en el CapsDis. -----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----




Dr. GUSTAVO N. BARKER
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



212

Villa Gesell, **28 AGO 2026**

V I S T O: El informe elevado por la

Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa de la necesidad de incrementarles el régimen horario a los médicos que cumplen funciones en la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1º) de julio y -
----- hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis
(2026) al agente COZZOLINO, Mariano (Leg. Nº 8605) en dieciocho (18) horas
semanales, para cumplir funciones en el Servicio Local. -----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----




Dr. GUSTAVO N. BARKERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

213

Villa Gesell, 28 AGO 2026

VISTO: El informe elevado por la

Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa de la necesidad de incrementarles el régimen horario a los médicos que cumplen funciones en la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1º: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1º) de julio y -
----- hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis
(2026) al agente LOPEZ, Nadia (Leg. Nº 4534) en diez (10) horas semanales,
para cumplir funciones en el Servicio Local. -----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



214

Villa Gesell, 14 SEP 2026

VISTO: La Ordenanza Complementaria
del Presupuesto de Gastos N° 3324/22; Y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 23° establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que se firmó el convenio colectivo de trabajo 851-2022 con el Sindicato de Trabajadores Municipales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1°: ABÓNESE a partir del primero (1°) de septiembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintiséis (2026) el equivalente al cincuenta por ciento (50%) de su sueldo básico en concepto de adicional por responsabilidad al agente dependiente de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, que a continuación se indica:

APELLIDO Y NOMBRE	N° DE LEG.	N° DNI
RICCARDI, Juan Pablo	9152	28.232.388

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.



Dr. GUSTAVO N. BARKERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



215

Villa Gesell, 16 SEP 2026

VISTO: La Ordenanza Complementaria

del Presupuesto de Gastos N° 3324/22; Y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 23° establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que se firmó el convenio colectivo de trabajo 851-2022 con el Sindicato de Trabajadores Municipales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1°: RECONOZCASE y ABONESE, retroactivo, a partir del primero (1°) de enero del dos mil veinticuatro (2024) el equivalente al ciento por ciento (100%) de su sueldo básico en concepto de adicional por responsabilidad al agente dependiente de la Secretaría de Salud, que se indica a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	N° DE LEG.	N° DNI
DIUBERTI, Miguel Ángel	2779	21.550.763

ARTICULO 4°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----



Dr. GUSTAVO N. BARKERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



216

Villa Gesell, 16 SEP 2026

VISTO: La Ordenanza Complementaria

del Presupuesto de Gastos N° 3324/22; Y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 23° establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que se firmó el convenio colectivo de trabajo 851-2022 con el Sindicato de Trabajadores Municipales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1°: RECONOZCASE y ABONESE, retroactivo, a partir del primero (1°) de mayo del dos mil veintidós (2022) el equivalente al cincuenta por ciento (50%) de su sueldo básico en concepto de adicional por responsabilidad al agente dependiente de la Dirección de Educación, que se indica a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	N° DE LEG.	N° DNI
ACOSTA, Yanina	4845	41.560.380

ARTICULO 2°: RECONOZCASE y ABÓNESE, retroactivo, a partir del primero (1°) de mayo del dos mil veintidós (2022) el equivalente al veinticinco por ciento (25%) de su sueldo básico en concepto de adicional por responsabilidad al agente dependiente de la Dirección de Coordinación se indica a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	N° DE LEG.	N° DNI
LEDESMA, Ramiro	4841	31.185.241

ARTICULO 3°: RECONOZCASE y ABÓNESE, retroactivo, a partir del primero (1°) de mayo del dos mil veintidós (2022) el equivalente al treinta por ciento (30%) de su sueldo básico en concepto de adicional por responsabilidad al agente dependiente de la Dirección de Producción, que se indica a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	N° DE LEG.	N° DNI
PUGLIESE, Elizabeth	4976	38.892.132

ARTICULO 4°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. —



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



217

Villa Gesell, 21 SEP 2026

VISTO: La Ordenanza Complementaria
del Presupuesto de Gastos N° 3324/22; Y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 23° establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que se firmó el convenio colectivo de trabajo 851-2022 con el Sindicato de Trabajadores Municipales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1°: RECONOZCASE y ABONESE, retroactivo, a partir del -----
-----primero (1°) de marzo al treinta y uno (31) de marzo del dos mil
veinticinco (2025) el equivalente al ciento por ciento (100%) de su sueldo básico
en concepto de adicional por responsabilidad al agente dependiente de la
Secretaría de Salud, que se indica a continuación:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>N° DE LEG.</u>	<u>N° DNI</u>
MOLINARI, Nilo Domingo	2111	16.625.934

ARTICULO 4°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----



Dr GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

218

Villa Gesell, 22 SEP 2026

V I S T O: La nota elevada por la

Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se deje sin efecto la Resolución N° 284/23 el adicional por responsabilidad del agente MONTOBIA, Facundo (Leg N° 3306, DNI 31.489.945).

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: DEJASE SIN EFECTO la Resolución N° 284/23 el adicional -----
-----por responsabilidad del agente MONTOBIA, Facundo (Leg.-----
N°3306, DNI 31.489.945), a partir del primero (1º) de septiembre del año dos mil
veintiséis (2026).-----

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

219

Villa Gesell, 22 SEP 2026

VISTO: La Ordenanza Complementaria
del Presupuesto de Gastos N° 3324/22; Y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 23° establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que se firmó el convenio colectivo de trabajo 851-2022 con el Sindicato de Trabajadores Municipales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1°: ABÓNESE a partir del primero (1°) de septiembre y hasta el treinta -----y uno (31) de diciembre del dos mil veintiséis (2026) el equivalente al ciento por ciento (100%) de su sueldo básico en concepto de adicional por responsabilidad al agente dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que a continuación se indica:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>N° DE LEG.</u>	<u>N° DNI</u>
BONOMI, Santiago	4774	27.265.003

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----




Dr. GUSTAVO M. BARKERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

220

Villa Gesell, 22 SEP 2026

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que informa la necesidad de incrementarles el régimen horario a los médicos que cumplen funciones en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1º: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1º) de septiembre y hasta el treinta (30) de septiembre de dos mil veintiséis (2026) al profesional médico que cumple funciones en el Hospital Municipal.-----

APELLIDO Y NOMBRE	Nº LEG.	HORAS
CALATRAVA, Liliana	8385	12
GARCIA, Mariela Paula	8665	12
MONZON MONTES, Hildauro	8476	12

ARTICULO 2º: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1º) de septiembre y hasta el treinta (30) de septiembre de dos mil veintiséis (2026) al profesional médico que cumple funciones en el Hospital Municipal.-----

APELLIDO Y NOMBRE	Nº LEG.	HORAS
BRENCH, Valentina	8718	36
MAGLIOLO, Sofía	8709	36

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----



Dr GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

221

Villa Gesell, 22 SEP 2026

V I S T O: El informe elevado por la

Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa de la necesidad de incrementarles el régimen horario a los médicos que cumplen funciones en la Secretaria de Salud;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1º) de -----
-----septiembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil
veintiséis (2026) a los agentes ROMANO, Nilda Beatriz (Leg. N° 5033, DNI
N°14.875.864) y CARRAZCO HURT, Camila Daniela (Leg N° 8767, DNI N°
40.867.242) en veinticuatro (24) horas semanales, para cumplir funciones en el
en consultorios del Centro de salud Mar Azul y Centro de Salud Sur.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º:Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



222

Villa Gesell, 22 SEP 2026

V I S T O: La nota enviada por la

Secretaría de Salud; Y

CONSIDERANDO:

Que solicita se deje sin efecto del Artículo 1° de la Resolución 146/26, mediante el cual se ampliaba el régimen horario en treinta y seis (36) hs semanales al agente CEJAS, Mauro Enzo Javier, (Leg N° 8688, DNI 38.914.586).

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO a partir del primero (1°) de septiembre del----- dos mil veintiséis (2026) del Artículo 1° de la Resolución 146/26, mediante el cual ampliaba el régimen horario en treinta y seis (36) hs semanales al agente CEJAS, Mauro Enzo Javier, (Leg N° 8688, DNI 38.914.586).-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----



Dr. GUSTAVO N. BARKERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

223

Villa Gesell, 22 SEP 2026

VISTO: El informe elevado por la

Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa de la necesidad de incrementarles el régimen horario a los médicos que cumplen funciones en la Secretaría de Salud;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

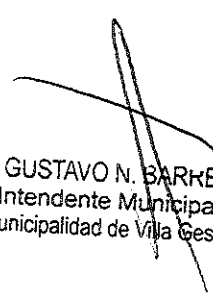
RESUELVE

ARTICULO 1º: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1º) de-----
----- septiembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil
veintiséis (2026) al agente CEJAS, Mauro Enzo Javier (Leg. N° 8688, DNI
38.914.586) en veinticuatro (24) horas semanales, para cumplir funciones en el
Hospital Municipal.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----




Dr. GUSTAVO N. BARKER
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



224

Villa Gesell, 22 SEP 2026

V I S T O: La nota enviada por la

Secretaría de Salud; Y

CONSIDERANDO:

Que solicita se deje sin efecto del Artículo 1° de la Resolución 152/26, mediante el cual se abonaba el adicional por zona al agente ZAMBRANO, Brenda (Leg. 3191, DNI 36.177.206);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO a partir del dieciocho (18) de agosto del-----
-----dos mil veintiséis (2026) del Artículo 1° de la Resolución 152/26,
mediante el cual se abonaba el adicional por zona al agente ZAMBRANO, Brenda,
(Leg. 3191 DNI 36.177.206).-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----



Dr GUSTAVO M. BARKERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

225

Villa Gesell, 22 SEP 2026

VISTO: El informe elevado por la Oficina de Personal de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que informa la necesidad de incrementarles el régimen horario a los médicos que cumplen funciones en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1º: AMPLIASE el régimen horario a partir del quince (15) de septiembre y hasta el treinta (30) de septiembre de dos mil veintiséis (2026) al profesional médico que cumple funciones en el Hospital Municipal.-----

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>Nº LEG.</u>	<u>HORAS</u>
MEDRANO LOPEZ, Carlos Andrés	8766	12

ARTICULO 2º: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1º) de septiembre y hasta el treinta (30) de septiembre de dos mil veintiséis (2026) al profesional médico que cumple funciones en el Hospital Municipal.-----

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>Nº LEG.</u>	<u>HORAS</u>
HERNANDEZ, Rocío	8738	18

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----



Dr. GUSTAVO N. BARKERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



226

Villa Gesell, 23 SEP 2026

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que informa la necesidad de incrementarles el régimen horario a los médicos que cumplen funciones en el Hospital Municipal y Centros de Atención Primaria;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1º: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1º) de septiembre y -----hasta el treinta (30) de septiembre de dos mil veintiséis (2026) al profesional médico que cumple funciones en el Hospital Municipal que se detalla a continuación:-----

APELLIDO Y NOMBRE	Nº LEG.	HORAS
SILVA LOURENCO, Natalia	8757	12

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----



Dr. GUSTAVO N. BARKERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



227

24 SEP 2026

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 4124-3821, letra V, año 2026, iniciado por VARGAS, Facundo.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la devolución de la suma pagada de forma errónea;
Que se han emitido los dictámenes que dan constancia fehaciente de la condición solicitada y se ha practicado el cálculo por el cual se deberá abonar la suma de PESOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS UNO CON NOVENTA Y UN CTVS. (\$50.301,91);

Por ello,

INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1º: Procédase a la Devolución de la suma de PESOS CINCUENTA MIL-
-----TRESCIENTOS UNO CON NOVENTA Y UN CTVS. (\$50.301,91) al Sr. VARGAS. Facundo (DNI 44.115.846), al CBU indicado a fojas 9 por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 2º: REMITASE, copia a las aéreas correspondientes -----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese dese al Registro oficial y archívese.-----



Dr. GUSTAVO M. BARKERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

228

Villa Gesell, 25 SEP 2026

de Salud; y

V I S T O: Lo solicitado por la Secretaria

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 23º establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que se firmó el convenio colectivo de trabajo 851-2022 con el Sindicato de Trabajadores Municipales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1º: ABÓNESE, retroactivo a partir del cinco (5) de agosto y hasta el-----treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintiséis (2026) el equivalente al veinte por ciento (20%) de su sueldo básico en concepto de adicional por zona al agente que a continuación se indica:

APELLIDO Y NOMBRE

Nº DE LEGAJO

GUERRA, Mariela Leticia

3594

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----



Dr. GUSTAVO N. BARKERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



229

Villa Gesell, 29 SEP 2026
VISTO: La Ordenanza Complementaria
del Presupuesto de Gastos N° 3324/22; Y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 23° establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que se firmó el convenio colectivo de trabajo 851-2022 con el Sindicato de Trabajadores Municipales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1°: RECONÓZCASE y ABÓNESE, retroactivo, a partir del -----
-----primero (1°) de julio al treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veinticinco (2025) el equivalente al ciento por ciento (100%) de su sueldo básico en concepto de adicional por responsabilidad al agente dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, que se indica a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	N° DE LEG.	N° DNI
DENEGRI Belén Susana	4494	47.223.483

ARTICULO 4°: REMITASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----



Dr. GUSTAVO N. BARKERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



230

Villa Gesell,

07 OCT 2026

VISTO: La nota elevada por la Sub

Dirección de Higiene urbana; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se deje sin efecto a partir del primero (1°) de octubre del dos mil veintiséis (2026) de la Resolución N° 173/26 el adicional por zona de los agentes AUGSBURGER, Sabrina (Leg. 4043), MONZONI, Natalia (Leg. 7158) y MOZZOTA, Laura (Leg. 3778);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: DEJASE SIN EFECTO a partir del primero (1°) de octubre del dos ----- mil veintiséis (2026) de la Resolución N° 173/26 el adicional por zona de los agentes AUGSBURGER, Sabrina (Leg. 4043), MONZONI, Natalia --- (Leg. 7158) y MOZZOTA, Laura (Leg. 3778). -----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---



Dr GUSTAVO N. BARKERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell